

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Edison Fernando Ormaza Guzmán, don Víctor Jonathan Murillo Cevallos contra la empresa "Construcciones Rosfen, S.L.", sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Construcciones Rosfen, S.L." en situación de insolvencia total por importe de 4.089,75 euros de principal (1.750 euros para don Edison Fernando Ormaza Guzmán y 2.339,75 euros para don Víctor Jonathan Murillo Cevallos), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrense edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa demandada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Rosfen, S.L.", extiendo el presente edicto en Santander, 25 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/14801

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 468/07.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 468/2007 de este Juzgado de Lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Cobo García contra la empresa "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L.", "Mutua Universal", INSS y T.G.S.S. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

"Juzgado de lo Social Número Cuatro  
Santander  
Calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano)  
Teléfono: 942 248 107  
N.I.G.: 39075 4 0002390 /2007  
07300

Número autos: Demanda 468/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Don Roberto Cobo García.

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Universal", Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L."

Diligencia.—En Santander a 27 de julio de 2007.

La extiendo yo, el/la secretario, para hacer constar que con fecha 12 de julio de 2007 ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Roberto Cobo García contra Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Universal", Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L." en materia de Seguridad Social. De lo que doy cuenta a Su Señoría. Doy fe.

AUTO

En Santander a 27 de julio de 2007.

HECHOS

Primero.- Don Roberto Cobo García presenta demanda contra Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Electromecánica Zdroi Roztok, S.L., en materia de Seguridad Social.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de enero de 2008 a las 10:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el ilustrísimo señor magistrado-juez don Pablo Rueda Díaz de Rábago. Doy fe.

El/la magistrado-juez.—El/la secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Electromecánica Zdroi Roztok, S.L.", a 5 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/15350